



Resolución Directoral

Miraflores, 29 de noviembre de 2023

VISTO:

El expediente N°23-022570-001, que contiene el Oficio Múltiple N°D000165-2023-OGGRH-MINSA y el Oficio N°128-2023-SUBCAFAE-HEJCU del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto de Urgencia N°088-2001, se establecen disposiciones aplicables a los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estimulo de las entidades públicas, el cual en su Primera Disposición Transitoria, faculta a los Titulares de los Pliegos a aprobar, en vía de regularización, mediante acto resolutorio y previo informe de la Oficina de Inspectoría Interna u órgano de control que haga sus veces en la entidad, las transferencias efectuadas a los Fondos de Asistencia y Estimulo así como los pagos realizados a los trabajadores bajo los conceptos de incentivos y estímulos existentes a la fecha, en aquellas entidades cuyo personal se encuentra sujeto al régimen laboral establecido en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, el artículo 140° del Decreto Supremo N°005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, establece que *"La Administración Pública a través de sus entidades, deberá diseñar y establecer políticas para implementar, de modo progresivo, programas de bienestar social e incentivos dirigidos a la promoción humana de los servidores y su familia, así como a contribuir al mejor ejercicio de las funciones asignadas. Se programan y ejecutan con la participación directa de representantes elegidos por los trabajadores."*;

Que, con Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, se aprueba las "Normas para elaboración de documentos normativos del Ministerio de Salud", la cual tiene como objetivo general: "Establecer las disposiciones relacionadas con las etapas de planificación, formulación o actualización, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los documentos normativos, que expide el Ministerio de Salud, en el marco de sus funciones rectoras";

Que, mediante Resolución Directoral N°071-2021-EF/53.01 de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, se aprobó los montos y la Escala de Incentivos Único CAFAE, entre los cuales se encuentran consignado la Unidad Ejecutora 030-146: Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

Que, mediante el Oficio Múltiple N°D000165-2023-OGGRH-MINSA, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, solicita el Programa de Beneficio Anual, aprobado por el SUBCAFAE, correspondiente al año 2024; en ese sentido, mediante Oficio N°128-2023-SUBCAFAE-HEJCU el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y



Estimulo del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa SUBCAFAE-HEJCU, informa que ha elaborado el DOCUMENTO TÉCNICO: "PLAN ANUAL DE TRABAJO 2024 DEL SUB COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO SUBCAFAE DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS JOSÉ CASIMIRO ULLOA", cuya aprobación se requiere para la implementación de sus acciones en el citado ejercicio presupuestal en el marco de las normas establecidas;

Que, contando con el visado de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Personal del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; y,

De conformidad con la Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR a partir del 01 de enero de 2024, el documento técnico: "Plan Anual de Trabajo 2024 del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa SUBCAFAE-HEJCU", el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a las instancias administrativas, para los fines correspondientes.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral al Ministerio de Salud.

ARTICULO 4°.- DISPONER el cumplimiento del presente Plan Anual SUBCAFAE 2024 a cargo de la Junta Directiva del Comité de SUBCAFAE del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

ARTICULO 5°.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones publique la presente resolución en el portal Web de la entidad (www-hejcu.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese;

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa
.....
Dr. RAÚL HINOSTROZA CASTILLO
Director General
CMP. 17758 RNE. 7675

RHC/VRN/RJAG/NCV/LEMBO/whfr

Transcrita:

- Dir. General
- Of. Ejec. Administración
- Of. Planeamiento
- Of. Personal
- Of. Asesoría Jurídica
- SUBCAFAE HEJCU
- MINSA
- Comunicaciones
- Archivo